



Resolución Ministerial

N° 067-2016-MC

Lima, 17 FEB. 2016

VISTO, el Informe N° 000080-2016/OGPP/SG/MC de fecha 12 de febrero de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 049-2016-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, solicita tramitar la incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 1 032 987.00, en virtud de lo señalado en el Informe N° 25-2016-PP-DDC.LIB/MC;

Que, el Informe N° 25-2016-PP-DDC.LIB/MC detalla la cadena funcional programática de ingresos y gastos en los cuales requieren se incorporen los recursos, así como el Reporte EP-1 de Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015 y el Reporte de Registro SIAF de Ingresos 2016 por el importe citado en el considerando precedente;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 038-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que cumpla con atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria,*



dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)"

Con el visado del Secretario General, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009 La Libertad para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 1 032 987.00.00) de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
1 Ingresos presupuestarios	1 032 987,00
1.9 Saldos de balance	1 032 987,00
1.9.1 Saldos de balance	1 032 987,00
1.9.1.1 Saldos de balance	1 032 987,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	1 032 987,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	1 032 987,00
Sub Total	1 032 987,00
TOTAL INGRESOS	1 032 987,00
	=====

EGRESOS

En Soles





Resolución Ministerial

Nº 067-2016-MC

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	009 La Libertad	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			176 184,00

Categoría Presupuestal	:	0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad/Acción/Obra	:	5005209 Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			91 554,00

Producto	:	3000001 Acciones Comunes	
Actividad/Acción/Obra	:	5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			468 864,00



Categoría Presupuestal	:	0140 Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales	
Producto	:	3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional	
Actividad/Acción/Obra	:	5005771 Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta y su reconocimiento	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			296 385,00



Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			296 385,00

TOTAL EGRESOS

1 032 987,00

=====



D. Herrera J.



M. Távora

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



D. Herrera J.



M. Tavera



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000007
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/02/2016

DOCUMENTO : 108 / 067-2016-MC

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 17/02/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Incorporación del saldos de balance segun resolución ministerial N°067-2016-MC

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0132						0	560,418
	3000001					0	560,418
		5000276				0	468,864
	09	0				0	468,864
			5	2.3		0	468,864
3000708						0	560,418
		5005209				0	91,554
	09	0				0	91,554
			5	2.3		0	91,554
0140						0	296,385
	3000773					0	296,385
		5005771				0	296,385
	09	0				0	296,385
			5	2.3		0	296,385
9001						0	176,184
	3999999					0	176,184
		5000003				0	176,184
	09	0				0	176,184
			5	2.3		0	176,184
TOTAL						0	1,032,987

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	1,032,987
	1.9							0	1,032,987
TOTAL								0	1,032,987



